

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.011-2011

(de 26 de enero de 2011)

El Superintendente Interino de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **HSBC BANK (PANAMÁ) S.A.** es una entidad bancaria que cuenta con Licencia General otorgada por esta Superintendencia mediante Resolución No. 187-2004 de 12 de julio de 2004;

Que **HSBC BANK (PANAMÁ) S.A.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para proceder con el cierre, a partir del 2 de abril de 2011, de las sucursales que mantiene en: a) Los Pueblos, ubicada en el Centro Comercial Los Pueblos 2000, Avenida Vía Tocumen, Urbanización Juan Díaz, ciudad de Panamá, y b) Plaza 5 de Mayo, ubicada en la Avenida Central y Avenida México, Urbanización 5 de mayo, local número 22-18, ciudad de Panamá;

Que **HSBC BANK (PANAMÁ) S.A.** ha previsto atender las operaciones de estas sucursales, previa las correspondientes comunicaciones a los clientes, a través de las sucursales que mantiene en Avenida Justo Arosemena y Calle 32 y en el Centro Comercial Los Pueblos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **HSBC BANK (PANAMÁ) S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **HSBC BANK (PANAMÁ) S.A.** a cerrar, a partir del 2 de abril de 2011, las sucursales que mantiene en: a) Los Pueblos, ubicada en el Centro Comercial Los Pueblos 2000, Avenida Vía Tocumen, Urbanización Juan Díaz, ciudad de Panamá, y b) Plaza 5 de Mayo, ubicada en la Avenida Central y Avenida México, Urbanización 5 de mayo, local número 22-18, ciudad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiseis (26) días del mes de enero de dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Amauri A. Castillo
Superintendente Interino